



## Resumen de la Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba

Por Holland & Knight

La Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba fue aprobada el 21 de marzo de 2024 por la Asamblea Nacional de Venezuela. Esta ley busca declarar la región de Guayana Esequiba, actualmente administrada por Guyana, como parte integral de Venezuela, creando así un nuevo estado en el país. El presidente de Venezuela Nicolás Maduro firmó la ley el 3 de abril de 2024, tras su aprobación por la Asamblea Nacional.

Aunque el contenido detallado de la ley aún no se ha revelado públicamente, se espera que establezca la creación del estado de Guayana Esequiba. Además, se prevé que la ley contemple medidas como la inhabilitación política y la acusación de traición para aquellos que apoyen los intereses de Guyana sobre los de Venezuela. De acuerdo con la propuesta, el nuevo estado estaría dirigido desde la ciudad de Tumeremo, ubicada en el estado venezolano de Bolívar, mientras se designan las autoridades correspondientes.

Es importante destacar que la región del Esequibo es rica en recursos naturales, especialmente petróleo y gas natural, con importantes reservas concentradas en el bloque Stabroek. Estas reservas, estimadas en unos 11.000 millones de barriles de petróleo, han contribuido a aumentar las tensiones entre Georgetown y Caracas, exacerbando la crisis actual en torno a la región.

### Ver artículo relacionados:

- [Referéndum consultivo brinda apoyo a reivindicaciones territoriales en disputa con Guyana, Novedades de Venezuela: 13 de diciembre de 2023.](#)

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---